

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Bolsas y Desechables F.C. Ltda.
Demandado	Colombia de Servicios S.A Colservicios
Radicado	05001 31 03 008 2022-00176-00
Interlocutorio	Nº 156
Temas	Reanuda proceso. Fija audiencia inicial

En atención al escrito anterior allegado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual informan mediante auto que de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo 560 de 2020 se declaró el fracaso de la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización en transición, por lo tanto, **el Juzgado,**

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el presente proceso a partir de la ejecutoria de la providencia emitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en la cual se evacuará: La conciliación, el saneamiento y fijación del litigio; el despacho y apoderados que lo hayan solicitado, interrogarán a las partes; y se decretarán las demás pruebas. Se previene, acerca de las consecuencias que consagra el citado artículo por la inasistencia a la audiencia.

Para el efecto, teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda del Despacho, se fija el día **miércoles 17 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.** Dicha audiencia se realizará en sala virtual a través de la plataforma teams, a la cual se ingresará dando clic sobre el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZG1OZTk5YjEtODAzMS00YjFkLTk1OGEmTE0Nzk2YzA3MDRI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Se le advierte a los apoderados, que es su carga remitir el link a los demás intervinientes en la audiencia; así mismo, que deben de conectarse a las 8:30 a.m. para efectos de verificar asistencia y debida conexión

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive, interconnected style.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)